



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.029 / 2011

ZAPALLAR, 4 de Agosto de 2011

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de esta Corporación Edilicia de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 118/2009, de fecha 12 de Enero de 2009, que ordenó instruir Sumario Administrativo para determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos puestos en conocimiento por parte del Administrador Municipal en la falta de vigencia de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, y las eventuales responsabilidades de la Unidad Técnica y de la Tesorería Municipal en el resguardo de la boleta de fiel cumplimiento y su vigencia respectiva, al no tomar las medidas administrativas para mantener vigente la misma.
- Decretos Alcaldicios N° s 3.382, 3.383, 3447 y 3.483, todos de 2009, de la Municipalidad de Zapallar que concluyeron el sumario administrativo iniciado con el decreto de alcaldía N° 118/2009 aplicando respectivas medidas disciplinarias a los funcionarios municipales de esta corporación edilicia señores Juan Carlos Reinoso Figueroa, Héctor Martínez Moreno, Ramón Cisternas Espergue y doña Ana Varas Cuevas.
- Oficio N° 3272, de fecha 7 de Julio de 2010, de la Contraloría Regional de Valparaíso, Unidad de Toma Razón y Registro, que remite texto con decisión de “Registrar con Observaciones Decretos Alcaldicios N° s 3.382, 3.383, 3447 y 3.483, todos de 2009, de la Municipalidad de Zapallar, y atiende presentación de don Juan Carlos Reinoso Figueroa al Señor Alcalde Municipalidad de Zapallar”. El cual, en resumen, acoge lo expuesto por el señalado funcionario, registra con las observaciones que señala, los decretos referidos y ordena la derogación de estos actos administrativos anteriores y que se retrotraiga el proceso sumarial concluido con aquellos a la etapa indagatoria, sin perjuicio de los demás trámites posteriores, que en derecho correspondan, hasta afinarlo debidamente.
- Decreto de Alcaldía N° 2.346 de 2010, de fecha 12 de Julio de 2010, notificado el 5 de Enero de 2011 al Sr. Fiscal Rodrigo Garay Ruiz, con el cual se cumple con lo ordenado por Contraloría Regional, derogando los mencionados actos administrativos registrados con observaciones que detalla el Oficio 3372 y se ordena la REAPERTURA del sumario iniciado con el decreto N° 118 de 2009.
- Resolución de Fiscalía, en reapertura, a fojas 427, de fecha 6 de Enero de 2011, que ordena notificar a todos los funcionarios que resultaron inculcados en el proceso anterior el decreto de reapertura – 2.346/2010 -; dispone ACUMULAR este proceso nuevo al anterior, junto con todos los documentos y antecedentes agregados, continuándose con la foliación correlativamente como un proceso único, y que se forme expediente en 2° Tomo, pasando a ser el expediente anterior el 1° Tomo; que retrotrae el proceso a la etapa de indagatoria y



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

cita a todos los funcionarios intervinientes en el proceso anterior, señores Juan Carlos Reinoso Figueroa, Héctor Martínez Moreno, Ramón Cisternas Espergue y doña Ana Varas Cuevas, a primera audiencia indagatoria; y, decreta que todas las actuaciones, antecedentes, documentos y resoluciones del 1º Tomo sean incorporadas a esta etapa de reapertura, las que se dan por reproducidas en todas sus partes y para los efectos dispuestos.

- La declaración indagatoria rolante a fojas 440 y siguientes, de fecha 10 de Enero de 2011, del funcionario don Ramón Cisternas Espergue, cédula nacional de identidad N° 12.948.082-3, profesional de Planta, Grado 9º, Jefe Administración y Finanzas Municipales.
- La declaración indagatoria rolante a fojas 447 y siguientes, de fecha 12 de Enero de 2011, del funcionario don Juan Carlos Reinoso Figueroa, cédula nacional de identidad N° 9.658.891-7, profesional de Planta, Grado 10º, Tesorero Municipal.
- La declaración indagatoria rolante a fojas 468 y siguientes, de fecha 2 de Marzo de 2011, de la funcionaria doña Ana Varas Cuevas, cédula nacional de identidad N° 7.589.771-5, profesional de Planta, Grado 10º, Jefa Departamento Control Municipal.
- La declaración indagatoria rolante a fojas 495 y siguientes, de fecha 17 de Marzo de 2011, del funcionario don Héctor Martínez Moreno, cédula nacional de identidad N° 9.519.923-2, profesional de Planta, Grado 9º.
- La declaración indagatoria rolante a fojas 502 y siguientes, de fecha 18 de Marzo de 2011, del funcionario don Eliécer Fuenzalida Cornejo, cédula nacional de identidad N° 12.585.447-8, profesional de Planta, Grado 9º, Administrador Municipal.
- Resolución de Fiscalía de fecha 21 de Marzo de 2011 que decreta el cierre de la investigación.
- Resolución de Fiscalía que formula cargos, de fecha 24 de Marzo de 2011, rolante a fojas 509 y siguientes, notificada al funcionario Héctor Martínez Moreno, con fecha 18 de Abril de 2011, a fojas 508.
- Resolución que formula cargos, de fecha 24 de Marzo de 2011, rolante a fojas 516 y siguientes, notificada al funcionario Juan Carlos Reinoso Figueroa, con fecha 18 de Abril de 2011 a fojas 515.
- Resolución que formula cargos, de fecha 24 de Marzo de 2011, rolante a fojas 521 y siguientes, notificada al funcionario Ramón Cisternas Espergue, con fecha 18 de Abril de 2011 a fojas 5215.
- La presentación de descargos del funcionario don Héctor Martínez Moreno, rolante a fojas 533, de fecha 6 de Mayo de 2011 y la documental acompañada en prueba de su defensa agregada a fojas 548 y siguientes.
- Vista Fiscal, de fecha 18 de Mayo de 2011, del Fiscal Instructor don Rodrigo Garay Ruiz.
- Oficio Reservado, de fecha 18 de Mayo de 2011, que contiene el Dictamen del Fiscal Instructor, por el cual se propone la aplicación de medidas disciplinarias en contra de dos de los funcionarios individualizados, respectivamente, como término a este sumario.



DECRETO:

- 1° En virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente, y en uso de las facultades contempladas en el artículo 120 letra b) en relación con el artículo 122 b) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en orden a que la máxima autoridad edilicia tiene el imperativo legal de aplicar la medida disciplinaria que la ley le asigna a la falta cometida, esto es cuando la infracción vulnera los principios establecidos en el Estatuto Administrativo y en la Ley General de Bases de la Administración del Estado, tomando en cuenta la gravedad de la falta cometida, el suscrito como máxima autoridad comunal viene en **aplicar la medida disciplinaria de: A) Multa de un 15 % de la remuneración mensual**, por una vez, manteniendo su obligación de servir el cargo, al funcionario de Planta Grado 10°, Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a don **JUAN CARLOS REINOSO FIGUEROA**, Cédula Nacional de identidad N° _____, de la cual se dejará constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de tres puntos en el factor de calificación correspondiente; **B) Multa de un 15 % de la remuneración mensual**, por una vez, manteniendo su obligación de servir el cargo al funcionario de Planta Grado 9°, Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a don **HECTOR MARTINEZ MORENO**, Cédula Nacional de identidad N° _____ de la cual se dejará constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de tres puntos en el factor de calificación correspondiente, en su oportunidad, respectivamente; y **C) Censura, consistente en repreensión por escrito, al** funcionario municipal de Planta, Grado 9°, don **RAMON CISTERNAS ESPERGUE**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ en su calidad de Jefe de Administración y Finanzas Municipal de Zapallar, de la cual se dejará se constancia de ella en su hoja de vida, mediante anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 letra a) y 121 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 2° **Absolver de todo cargo y responsabilidad administrativa, por falta de participación en los hechos, a doña ANA VARAS CUEVAS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ funcionaria municipal de Planta, Grado 10°, en su calidad de Jefe del Departamento de Control.
- 3° **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** a don **JUAN CARLOS REINOSO FIGUEROA**, don **HECTOR MARTINEZ MORENO**, doña **ANA VARAS CUEVAS** y don **RAMON CISTERNAS ESPERGUE**, EL PRESENTE DECRETO DE ALCALDIA, POR PARTE DEL SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL. Sin perjuicio de otros derechos.

4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPARTAMENTO JURIDICO.
- 2.- INTERESADOS. (4)
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

SEC / JUR /

[Firma]
17.08.2011

[Firma]
17.08.2011

[Firma]
24/8/11